

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	<b>CÓDIGO: MDMr006</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DIALOGANDO CON EL MUNDO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA (MÉXICO)</b>	<b>VIGENCIA: 2025-03-07</b>
		<b>PÁGINA: 1 de 7</b>

20.



Universidad de  
**CUNDINAMARCA**

Universidad de Cundinamarca  
Diagonal 18 No. 20 – 29  
Fusagasugá  
Cundinamarca



Universidad Autónoma de Sinaloa  
Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros 2358,  
Desarrollo Urbano 3 Ríos  
Culiacán, Sinaloa.  
México

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA (MÉXICO)

**VILMA MORENO MELO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.331.233 de Bogotá, actuando en calidad de Vicerrectora Académica, de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, Institución de Educación Superior, identificada con el NIT No. 890.680.062-2, según Resolución No. 015 del 20 de febrero del 2025, delegada para suscribir convenios y contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de las funciones misionales de la Universidad en Docencia, Formación, Aprendizaje, Proyección Social, Extensión, Ciencia, Tecnología, Innovación, Investigación, Interacción Social Universitaria y Responsabilidad Social, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 039 de 2015, modificado por el Acuerdo 016 de 2020 y en la Resolución 084 de 30 de mayo de 2019, quien para efectos del presente convenio se denominará “**UCUNDINAMARCA**” por una parte y, por la otra, **JESÚS MADUEÑA MOLINA**, identificado con INE No. 2.464.323.275, actuando en calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA**, Institución de Educación Superior Pública, ubicada en Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, Culiacán, Sinaloa, México C.P. 80020 con facultades legales para suscribir el presente convenio, quien en adelante se denominará “**UAS**” conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**.

**LAS PARTES**, reconocen mutuamente la capacidad legal de ambas y convienen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica, conforme a las siguientes:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	<b>CÓDIGO: MDMr006</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DIALOGANDO CON EL MUNDO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA (MÉXICO)</b>	<b>VIGENCIA: 2025-03-07</b>
		<b>PÁGINA: 2 de 7</b>

### CONSIDERACIONES,

1. Que la “**UCUNDINAMARCA**” fue reconocida como tal mediante Resolución 19530 de 30 de diciembre de 1992, por el Ministerio de Educación Nacional, quien de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política y el Artículo 28 y siguientes de la Ley 30 de 1992 y sus Decretos Reglamentarios, “*es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Educación Nacional haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, como Institución de Educación Superior*”
2. Que de conformidad con el principio de autonomía universitaria, dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y regulado en los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, la Universidad de Cundinamarca expidió el Acuerdo No. 12 de 2012 “*Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca*” y la Resolución No. 206 de 2012 “*Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca*”, conforme a los cuales regula la suscripción de Convenios y Contratos con el fin de lograr sinergias, el fortalecimiento Institucional, compartir esfuerzos, recursos humanos, económicos o técnicos y desarrollar en conjunto actividades académicas de extensión.
3. Que la “**UCUNDINAMARCA**” desarrolló la política institucional “*Dialogando con el Mundo*”, como una dimensión académica y estratégica que se articula con las funciones misionales, mediante el intercambio de saberes, experiencias y conocimientos en el diálogo con otras culturas para fortalecer la gestión de internacionalización a través de los procesos de movilidad académica; participación en redes y alianzas de estudiantes, profesores e investigadores; la promoción de la formulación de proyectos de investigación conjuntos, la internacionalización del currículo, el bilingüismo, multilingüismo, la transferencia de servicios educativos, en otras estrategias de internacionalización curriculares y extracurriculares.
4. Que con base en su Ley Orgánica vigente, aprobada según decreto número 389 expedido por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa el 27 de Julio de 2006, promulgada por el Ejecutivo Estatal el 31 de Julio de 2006 y publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 094 Tomo XCII 3era. Época, el Lunes 07 de Agosto de 2006, Segunda Sección, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 7; y los artículos 1, 2 y 4 fracciones I, II y III de su Estatuto General **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA** es una institución de educación pública descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto, impartir educación en los niveles medio superior, sub-profesional, superior y enseñanzas especiales, para formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social; realizar investigación científica, tecnológica y

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	<b>CÓDIGO: MDMr006</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DIALOGANDO CON EL MUNDO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA (MÉXICO)</b>	<b>VIGENCIA: 2025-03-07</b>
		<b>PÁGINA: 3 de 7</b>

humanística y contribuir al estudio, preservación y fomento de la cultura, difundiendo al pueblo sus beneficios con elevado propósito de servicio social; y la vinculación de sus programas de desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural con sectores sociales e instituciones del estado, la región, el país y del extranjero.

5. Que La **“UAS”** ha establecido una política de internacionalización detallada en su Reglamento General de Vinculación y Relaciones Internacionales. Este reglamento tiene como objetivo regular la estructura y funcionamiento de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales, así como las acciones de vinculación institucional y de relaciones internacionales que lleva a cabo la institución a través de sus autoridades, dependencias administrativas, unidades académicas, personal docente, investigadores, administrativos y estudiantes.
6. La política de internacionalización de la **“UAS”** busca promover y coordinar actividades de vinculación y establecimiento de relaciones internacionales de colaboración y cooperación, así como las de intercambio y movilidad académica que requieran las dependencias administrativas y unidades académicas de la universidad. Estas acciones están orientadas a fortalecer la presencia global de la institución, fomentar la movilidad estudiantil y docente, impulsar colaboraciones académicas y de investigación con instituciones extranjeras, participar en redes y asociaciones internacionales, y promover una cultura de paz y comprensión intercultural.

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva, las partes acuerdan que el presente Convenio se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS,

**PRIMERA - OBJETIVO:** Establecer las pautas que regirán los Programas de Intercambio y de Movilidad Académica que incluye docentes y estudiantes, además de promover el intercambio Cultural, Científico y Tecnológico entre las dos instituciones.

**SEGUNDA - COMPROMISOS DE LAS PARTES:** Para alcanzar el objeto del Convenio, tanto **LAS PARTES** se comprometen a desarrollar todo lo que esté a su alcance dentro del marco de las normas internas de cada Institución.

**TERCERA - CONVENIOS ESPECÍFICOS:** Para el desarrollo de las actividades derivadas del presente Convenio, las partes deberán suscribir Convenios Específicos en los que, como mínimo, se establezca:

1. El objeto, el cual ha de ser acorde con las actividades universitarias señaladas en la Cláusula Primera del presente Convenio.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	<b>CÓDIGO: MDMr006</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DIALOGANDO CON EL MUNDO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA (MÉXICO)</b>	<b>VIGENCIA: 2025-03-07</b>
		<b>PÁGINA: 4 de 7</b>

2. La vigencia, plazo o término de la ejecución del convenio.
3. Las obligaciones de cada una de las partes relacionadas con el objeto del presente Convenio Marco (si es del caso, las obligaciones financieras y presupuestales de cada una de ellas).
4. Cada una de las partes designará un supervisor que propenda por el cabal cumplimiento de la ejecución del Convenio.

**PARÁGRAFO.** Los Convenios Específicos para su validez deberán estar suscritos por los representantes legales de las Instituciones y/o entidades partícipes en el presente Convenio.

**CUARTA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** El derecho de propiedad y patente de toda obra, descubierta o invento producto de este Convenio, será atribuido en partes iguales a las convenientes, a menos que en los convenios específicos pacten una proporción diferente las partes. Todas las publicaciones científicas y técnicas, informaciones y resultados de actividades realizadas en consecuencia del presente Convenio y de los específicos, deberán mencionarlo como fuente, consignado a la participación de **LAS PARTES**. Los futuros descubrimientos deberán ser objeto de un contrato específico que regulará el proceso de titularidad y propiedad intelectual.

**QUINTA - INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de este convenio y de los convenios específicos que suscriban las partes, mantienen su vínculo legal o contractual con la Institución y/o Entidad de la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos en ella establecidos, por lo que éstos convenios no generan vínculos ni acreencias laborales de ningún tipo para ninguna de las partes, ni entre instituciones ni entre los estudiantes, docentes o administrativos que en virtud de su objeto participen en cualquier programa o proyecto.

**SEXTA - FINANCIACIÓN, INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDEMNIDAD:** Cada universidad procurará los recursos financieros y presupuestarios necesarios para cubrir los gastos que se generen con ocasión de la operatividad de los Programas de Movilidad establecidos en los convenios específicos que se pacten; así mismo, se podrán realizar acciones conjuntas para lograr el financiamiento a través de cooperación financiera internacional no reembolsable.

En consecuencia, **LAS PARTES** asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio marco y de los específicos suscritos en desarrollo de este, de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad y con cargo a sus propios presupuestos. No existirá régimen de solidaridad entre las partes que celebran el presente Convenio Marco, ya que cada una de las partes asume sus obligaciones y en

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	<b>CÓDIGO: MDMr006</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DIALOGANDO CON EL MUNDO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA (MÉXICO)</b>	<b>VIGENCIA: 2025-03-07</b>
		<b>PÁGINA: 5 de 7</b>

ningún caso las partes comprometerán solidaria o conjuntamente la responsabilidad de la otra parte.

Cada **PARTE** de este Convenio mantendrá indemne a la otra, por cualquier demanda o reclamación que presente quien resulte afectado por sus actuaciones o por el desarrollo de actividades que fueren de su responsabilidad.

**SÉPTIMA - COMISIÓN COORDINADORA Y SUPERVISORA DEL CONVENIO:** La supervisión del presente convenio por parte de la “**UCUNDINAMARCA**” se efectuará por la Vicerrectoría Académica y el líder del proceso Dialogando con el Mundo.

La supervisión del presente convenio por parte de la “**UAS**” se efectuará por la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales.

Para efectos del presente Convenio Marco, las unidades ejecutoras serán:

- a) En la “**UCUNDINAMARCA**”, será la Oficina de Internacionalización Dialogando con el Mundo

**Correo Electrónico:** [internacionalizacion@ucundinamarca.edu.co](mailto:internacionalizacion@ucundinamarca.edu.co)

- b) En la “**UAS**” será la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales.

**Correo Electrónico:** [movilidadestudiantil@uas.edu.mx](mailto:movilidadestudiantil@uas.edu.mx)

**OCTAVA - DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio tendrá una duración de **CINCO (5) AÑOS** a partir de la suscripción de este. Podrá ser renovado, con una antelación no menor de seis (6) meses, por un periodo adicional de cinco (5) años por acuerdo mutuo expresado por escrito por **LAS PARTES**.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo, formalizado a través de la suscripción de las correspondientes adendas y podrá terminarse anticipadamente igualmente por mutuo acuerdo de **LAS PARTES** o cuando una de ellas se lo solicite a la otra, con tres (3) meses de anticipación. La terminación no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes, a menos que las partes de mutuo acuerdo decidan otra cosa.

**NOVENA - RESPONSABILIDAD CIVIL:** Queda expresamente pactado que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas en el entendido de que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	<b>CÓDIGO: MDMr006</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DIALOGANDO CON EL MUNDO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA (MÉXICO)</b>	<b>VIGENCIA: 2025-03-07</b>
		<b>PÁGINA: 6 de 7</b>

**DÉCIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Si durante la ejecución del Convenio se presentan controversias que impidan su ejecución, las partes acudirán a los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias que se llegaren a presentar.

**DÉCIMA PRIMERA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En lo concerniente al Tratamiento de Datos Personales, la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual “se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y al Decreto Reglamentario 1377 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la mencionada Ley, y a las demás normas que la modifiquen, complementen o adicione; cuenta con una Política de Tratamiento de Datos de los Titulares de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, consignada, en la Resolución 000050 de 2018 que permite salvaguardar, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos e información de los titulares en la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**.

A fin de dar cumplimiento a la normatividad anterior, la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** ha dispuesto la respectiva autorización y finalidad (ESG-SSI-PO3 y formatos código ESG-SSI-F007...) para el tratamiento de Datos en actividades relacionadas a Educación Continuada, donde se recolectan los datos del titular y del representante legal en caso de que el titular sea menor de edad. Así mismo, **LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** cuenta con diferentes mecanismos, establecidos igualmente en la Resolución 000050 de 2018, a través de los cuales el ciudadano, puede ejercer el derecho a acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales

La “**UAS**” no transferirá a terceros nacionales o extranjeros, los datos personales que haya recibido y/o recolectado y/o llegue a recibir y/o recolectar de sus titulares, para llevar a cabo las finalidades descritas en el Aviso de Privacidad de la institución.

La “**UAS**” tomará las medidas necesarias y suficientes para garantizar que el presente Aviso de Privacidad, será respetado en todo momento por terceros con los que guarde alguna relación jurídica.

**DÉCIMA SEGUNDA - MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL:** Cada institución deberá Garantizar la adopción de medidas, controles y multas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas adscritas a la ejecución del presente convenio.

**DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a mantener de manera reservada la información compartida entre sí y a no darla a conocer a terceras personas diferentes de asesores y funcionarios o empleados que tengan la necesidad de saberla para los propósitos autorizados en el presente documento. LAS PARTES

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	<b>CÓDIGO: MDMr006</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DIALOGANDO CON EL MUNDO</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
	<b>CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA (MÉXICO)</b>	<b>VIGENCIA: 2025-03-07</b>
		<b>PÁGINA: 7 de 7</b>

acuerdan que la información que reciban de la otra parte es y seguirá siendo de propiedad de la parte que entregue la información, el uso de la información y/o documentación únicamente se circunscribirá a la manera, modo y para los propósitos autorizados de manera expresa y específica por las partes y no aplicable a actividades que este instrumento no otorga, de manera expresa o implícita.

**DÉCIMA CUARTA – USO DE MARCAS Y EMBLEMAS:** LAS PARTES acuerdan que no utilizarán en anuncios, posters, o alguna otra pieza con fines publicitarios o informativos el nombre, símbolo, marca, enseña o cualquier otra abreviatura, perteneciente a la otra parte sin su previo consentimiento escrito. En caso de autorizarse expresamente la utilización de estos, la institución propietaria indicará el protocolo a seguir para su eventual uso.

**DECIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO:** El presente Convenio se perfecciona y ejecuta con la suscripción de este acuerdo de voluntades.

El presente documento se suscribe el Catorce (14) de mayo del 2025.

Por la “UCUNDINAMARCA”

Por la “UAS”

  
WILMA MORENO MELO

  
JESÚS MADUEÑA MOLINA

Vicerrectora Académica

Rector

Universidad de Cundinamarca

Universidad Autónoma de Sinaloa

Colombia

México

FECHA: 14 de mayo 2025

FECHA: 14 de mayo 2025

Revisó Asesor Oficina Jurídica UCundinamarca: #  
Vo Bo Dirección Jurídica UCundinamarca:  
Proyectó: Oficina de Internacionalización Dialogando con el Mundo

20-19.4

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*